



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-0098293- -UNC-ME#FD licencia Gabriela María BELLA

---

#### VISTO

El EX-2023-0098293- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de la Prof. Gabriela María BELLA, legajo 43.403 para que se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025 inclusive;

#### Y CONSIDERANDO

Que en el orden 2 obra la solicitud efectuada por la Profesora Gabriela María BELLA;

Que la Profesora Gabriela María BELLA legajo 43.403, registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Procesal Penal Cátedra “A” de la carrera de Abogacía, conforme RHCS 1468/2019;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado:

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/06 y las previsiones del Art. 49, apartado II, inc. “a”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. **Gabriela María BELLA**, legajo 43.403 entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025 inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Penal de la carrera de Abogacía, de en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios.

**Artículo 2:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de

manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 3:** Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.